



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 - 2018-A-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de Mayo del 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 119-2018-MPH/DCyGR, de fecha 11 de Mayo del 2018, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, por el cual solicita la aprobación del Plan de Contingencia de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el documento visto, la Oficina Técnica de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, remite para su aprobación el Plan de Contingencia de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, con el objetivo de definir y programar la implementación de medidas de seguridad que garanticen el funcionamiento continuo de las comunicaciones.

Que, dada la importancia del mismo, resulta necesario se expida la respectiva Resolución de Alcaldía, aprobando dicho plan.

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Servicios Municipales, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Alcalde previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente Resolución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, El Plan de Contingencia de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados con el contenido de la presente Resolución, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

